



MUNICIPALIDAD DE CAÑAS
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES

REQUISITOS PARA PERMISO DE CONSTRUCCIÓN
(OBRAS GENERALES)

1. Formulario de solicitud de permiso de construcción emitido por la Municipalidad, con los timbres FISCAL ₡25 y MUNICIPAL ₡200.
2. Plano de Construcción visado por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA) y firmados por el profesional responsable. Visado del Ministerio de Salud. En caso de vivienda unifamiliar la Declaración Jurada para el Ministerio de Salud. Visado de Ingeniería de Bomberos, INVU, AyA, DGTCC (Hidrocarburos) y otros si el proyecto lo requiere.
3. Certificación de registro público o un informe registral de la propiedad. En caso de que el dueño sea una sociedad anónima certificación de personería jurídica vigente. Si se trata de un fideicomiso aportar certificación de quien aparece como fiduciario y copia del certificado de registro del traspaso de fideicomiso original (conocido como microfilm). Si fuera el caso de copropiedades, o figura similar, aportar estudio registral de cada derecho y copia de la cédula de cada propietario. Si el propietario está fallecido, se debe aportar la albacea nombrada por el juez.
4. En caso de persona jurídica, presentar una certificación de la personería jurídica vigente y copia de la cédula de identidad del representante legal.
5. En caso de que el solicitante no sea el propietario o el representante legal deberá presentar Poder Especial que acredite al solicitante para efectos del trámite del permiso de construcción y una copia de cédula del solicitante.
6. Copia del Plano de Catastro visado por la Municipalidad de Cañas.
7. Certificación de la CCSS de que se encuentra al día con sus obligaciones si fuese patrono, o que no es patrono.
8. Estar al día con los impuestos municipales.
9. Estar al día con FODESAF.
10. Copia de la Declaratoria de Interés Social en obras de bono familiar para la exoneración del 50% del Impuesto de Construcción.
11. Certificación de plano emitida por el ICE donde se indique la disponibilidad del servicio de electricidad y el retiro o distancia entre el tendido eléctrico y la edificación. En caso de contar con el servicio aportar copia de un recibo reciente.
12. Certificación de servicios de agua potable emitida por Acueductos y Alcantarillados o por la Junta Administradora del Acueducto. En caso de ser pozo artesanal se debe entregar el Estudio Microbiológico. En caso de pozo profundo se debe entregar certificación de disponibilidad del Departamento de Aguas del MINAET)
13. Planos con los siguientes alineamientos: <ul style="list-style-type: none">• Alineamiento del MOPT cuando la propiedad se encuentre frente a una Ruta Nacional.• Alineamiento del ICE cuando la propiedad se encuentre afectada por servidumbre eléctrica• Alineamiento de AYA cuando la propiedad se encuentre afectada por servidumbre de aguas• Alineamiento del INVU cuando los linderos de la propiedad limiten con ríos o quebradas.
14. Visto Bueno de MINAET cuando las construcciones se encuentren en áreas de protección de ríos y quebradas.
15. Visto Bueno de SENARA cuando el proyecto se encuentre dentro del Distrito de Riego (Zona de protección de canales de riego).
16. Viabilidad Ambiental de SETENA si el proyecto lo requiere.
17. Acceso a Ruta Nacional emitido por Estudios y Diseños del Departamento de Ingeniería y Tránsito del MOPT. Cuando se requiera. (Proyectos Frente a ruta Nacional).



MUNICIPALIDAD DE CAÑAS
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES

- | |
|--|
| 18. Autorización de alturas máximas de aviación civil. |
| 19. Constancia de la póliza de riesgos de trabajo emitida por la entidad competente. |
| 20. Comprobante del Pago del Impuesto de Construcción. |

NOTAS:

1. DE PREVIO A LA SOLICITUD DE PERMISO DE CONSTRUCCIÓN Y LA ELABORACIÓN DE PLANOS CONSTRUCTIVOS SE DEBERÁ SOLICITAR EL USO DE SUELO.
2. TODA CONSTRUCCIÓN QUE INICIE SIN ANTES HABER CANCELADO EL RESPECTIVO PERMISO DE CONSTRUCCIÓN, SERÁ CLAUSURADA HASTA QUE EL PROPIETARIO SE PONGA A DERECHO. ADEMÁS SE LE SANCIONARÁ CON UNA MULTA EQUIVALENTE AL 100% DEL VALOR DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIÓN.
3. TODA OBRA QUE SE DETECTE SIN PERMISO DE CONSTRUCCIÓN, AUNQUE LA MISMA SE ENCUENTRE TERMINADA, DEBERÁ TRAMITAR EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE.
4. LA MUNICIPALIDAD TENDRÁ UN PLAZO DE UN MES PARA RESOLVER, UNA VEZ ENTREGADOS TODOS LOS REQUISITOS.
5. PARA REALIZAR EL TRÁMITE EN LA PLATAFORMA DE SERVICIOS, EL PROPIETARIO DEBERÁ PRESENTAR SU CÉDULA DE IDENTIDAD. PARA LOS TRAMITES DIGITALES MEDIANTE LA PLATAFORMA APC DEL COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS, SE DEBERÁ ADJUNTAR JUNTO CON LOS REQUISITOS UNA COPIA DE LA CEDULA DEL PROPIETARIO.